



CL



Resolución Directoral

Lima, 07 de Enero de 2019

Visto, el expediente N° 00126-19;

CONSIDERANDO:



Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo y que su protección es de interés público; por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 811-2018/MINSA de fecha 05 de setiembre de 2018, se aprobó la Directiva Administrativa N° 251-MINSA/2018/DGOS, "Directiva Administrativa para la elaboración e implementación del Plan "Cero Colas" en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) Públicas adscritas al Ministerio de Salud y Gobiernos Regionales", cuya finalidad es contribuir mediante la ejecución del Plan "Cero Colas" a mejorar la calidad de la atención brindada a los usuarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS), reduciendo significativamente el tiempo de espera de los pacientes que acuden a ellas para acceder a una prestación de salud;

Que, conforme al numeral 5.3 de la Directiva Administrativa N° 251-MINSA/2018/DGOS, "Directiva Administrativa para la elaboración e implementación del Plan "Cero Colas" en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) Públicas adscritas al Ministerio de Salud y Gobiernos Regionales", en cada Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS) se conformará un equipo de profesionales de la salud, que será responsable de la elaboración y gestión del Plan "Cero Colas" y que estará conformado por un máximo de tres (03) profesionales, debiendo ser reconocido mediante una Resolución Directoral o Jefatural de la IPRESS;

Que, a través de la Nota Informativa N° 059-UMC-OGC-2018-HONADOMANI.SB de fecha 14 de diciembre de 2018, la Coordinadora de Mejora Continua de la Calidad se dirige al Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, a fin de proponer la conformación del equipo de profesionales de la salud que será responsable de la elaboración y gestión del Plan "Cero Colas";

Que, mediante Nota Informativa N° 003-2019-OGC-HONADOMANI-SB de fecha 03 de enero de 2019, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad propone al Director General (e) del HONADOMANI-SB la conformación del equipo de profesionales de la salud que será responsable de la elaboración y gestión del Plan "Cero Colas" y solicita que dicho equipo sea oficializado mediante Resolución Directoral;

Que, por intermedio del Memorando N° 005.2019.DG.HONADOMANI.SB de fecha 03 de enero de 2019, el Director General solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar la Resolución Directoral que apruebe la conformación del equipo de profesionales de la salud que será responsable de la elaboración y gestión del Plan "Cero Colas", el cual estará conformado por el responsable de





la Plataforma de Atención al Usuario, por el Jefe de Informática y Sistemas y por el Jefe de la Oficina de Seguros;

Con la visación de la Dirección Adjunta y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";



En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Ministerial N° 1364-2018/MINSA y mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la conformación del equipo de profesionales de la salud que será responsable de la elaboración y gestión del Plan "Cero Colas" correspondiente al año 2019, el cual estará integrado por:

- El responsable de la Plataforma de Atención al Usuario,
- El Jefe de Informática y Sistemas
- El Jefe de la Oficina de Seguros;

Artículo Segundo.- DISPONER que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Directoral, en la Dirección Electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
HOS. DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"

M.C. ILDAURO AGUIRRE SOBA
Director General (e)
C.M.F. 20884 R.N.E. 18828

IAS/cch/cchr
c.c.

- o DA
- o OGC
- o OAJ
- o OEI
- o Archivo

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

SR. RODOLFO MELCHOR ANICAMA GÓMEZ
SECRETARIO

Reg. N° Fecha: 09. ENE. 2019

HONADOMANI - "SAN BARTOLOME"
UNIDAD DE INFORMÁTICA
09 ENE. 2019
RECIBIDO
Hora: 2:17 PM FIRMA: